

NIT.899.999.055-4

**RESOLUCIÓN NÚMERO****DE 2017**

( )

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Magdalena"

**EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1530 de 2017 y la Resolución 00416 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual se adoptaron criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho meses siguientes a la expedición de dicho acto.

9

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Magdalena"

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 *"por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"*, la cual deroga la resolución 1240 de 2013, ampliando el plazo para el diligenciamiento de la matriz al 30 de abril de 2018 e incluye un nuevo requisito.

Que el Departamento del Magdalena, allegó la matriz de categorización de sus vías, mediante oficio con radicado MT 20143210710022 del 10 de diciembre de 2014.

Que mediante oficio con radicado MT 20145000509871 del 30 de diciembre de 2014, el Ministerio efectuó observaciones respecto a que la información remitida no cumplió con los requerimientos exigidos en la resolución.

Que mediante oficio con radicado MT 20175000464001 del 3 de noviembre de 2017, el Ministerio de Transporte solicitó la remisión de la información respecto a la categorización de las vías.

Que el Departamento del Magdalena mediante correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2017 allegó la matriz de categorización de sus vías y mediante oficio con radicado MT 20175000506691 de fecha 23 de noviembre de 2017 se efectuaron observaciones referente a los datos de población y a la certificación del tránsito promedio diario, las cuales fueron atendidas y remitidas por parte del Departamento del Magdalena mediante oficio con radicado MT 20173210806072 del 14 de diciembre de 2017.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2017 el Ministerio de Transporte realizó observación al Departamento en cuanto a la revisión de un tramo, aclaración realizada por el Departamento mediante correo electrónico de fecha 28 de Diciembre de 2017.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida estaba completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto se establece que es viable la Categorización del Departamento del Magdalena.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día xxx de xxx de 2017 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Magdalena"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar la categoría de las vías correspondientes al Departamento del Magdalena así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
4314	SI DIOS QUIERE (CRUCE RUTA 45)-PUEBLO NUEVO	VÍA DE PRIMER ORDEN
4517A	STA ROSA DE LIMA-BELLAVISTA-LIMITES CESAR	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
78MG01	SANTA ANA - GUAMAL	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
80MG02	PIVIJAY-CHIVOLO-CRUCE RUTA 8002 (APURE)	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
80MG03	NUEVA GRANADA-SAN ANGEL-CRUCE RUTA 4314	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
8601	FUNDACION-SALAMINA	VÍA DE PRIMER ORDEN
90MG04	STA MARTA (MAMA TOCO)-MINCA-EL CAMPANO	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
90MG05	RAMAL A CINTO	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
90MG06	RAMAL A CAÑA VERAL	VÍA DE SEGUNDO ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Magdalena"

4313	PUEBLO NUEVO-LIMITES CESAR	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
45MG01	BELLA VISTA-SI DIOS QUIERE	VÍA DE TERCER ORDEN
45MG18	ARACATACA-FUNDACION	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
45MGA	PASO POR FUNDACION	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
78MG01-1	GUAMAL-LIMITES CESAR	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
78MG01-2	SAN SEBASTIAN-LIMITES CESAR	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
78MG02	SANTA BARBARA DE PINTO-SANTA ANA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
78MG03	SANTA BARBARA DE PINTO-CIENAGUETA	VÍA DE TERCER ORDEN
78MG02-1	PIJIÑO-KM14 VIA SANTA ANA LA GLORIA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
80MG011	LIMITE CHIVOLO-REAL OBISPO	VÍA DE TERCER ORDEN

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

**ARTÍCULO 3º.** En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Magdalena"

diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 1530 de 2017, o cualquiera que la modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

  
**MARIO ANDRES PELAEZ ROJAS**  
Director de Infraestructura

Elaboró: Karen Patricia Villeras Espitia/ Grupo Apoyo a las Regiones  
Revisó: Diana Patricia López Pumarejo / Abogada Dirección de Infraestructura.  
Aprobó: Rodolfo Castiblanco/Asesor Dirección de Infraestructura  
Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones

